

# EL ADELANTADO DE SEGOVIA

DIARIO INDEPENDIENTE

Las suscripciones encargos, pagen, órdenes para la imprenta y noticias se dirigirán al Administrador  
— PLAZA DEL CORPUS, 11 —  
TELÉFONO NUM. 141

CORRESPONDENCIA:  
Apartado núm. 11.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
SEGOVIA, mes. . . . . 1'25 pesetas.  
FUERA, trimestre. . . . . 4'00  
EL PAGO EN SEGOVIA

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA:  
ADELANTADO

Los informes, pedidos, tarjetas y todas las demás relaciones con la Redacción se dirigirán a ésta  
— SAN AGUSTÍN 7 —  
TELÉFONO NUM. 27.



## QUINTO ANIVERSARIO

### EL SEÑOR

# Don Marcos Vargas Mayorga

Falleció en Madrid el 27 de Enero de 1914

HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICIÓN DE S. S.

R. I. P.

Todas las misas que se celebren el día 27 en la Iglesia de San Lorenzo, de ocho a doce; en El Salvador, a las nueve; en Santa Isabel, la Encarnación y Hospicio, a las siete, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su desconsolada hija doña **Obdulia Vargas**, viuda de Pérez de Vargas; hijo político don **José López Díaz**; nieta doña **Concepción López Vargas**; nieto político don **Juan Gil Escorial**; y sobrina doña **Leonor Vargas**, viuda de Mesada,

Suplican una oración por su alma.

Varios señores Prelados se han dignado conceder indulgencias en la forma acostumbrada.

Mas como los ideales conservadores tienen arraigo notable en extensas y poderosas clases sociales, puede afirmarse que a este caso no se ha de llegar y, en dirección a conclusiones de lógica, el partido conservador, tal como se halla constituido, o con suma de elementos afines, será quien suceda a los Gobiernos que se formen a base del actual Parlamento.

## NOTICIAS MILITARES

### ARTILLERIA

**Matrimonios.**—Se conceden Reales licencias para contraerlos, al capitán don Miguel de la Paz Orduña, y al teniente don Jesús López Varela.

**Ayudante.**—Se nombra ayudante de campo del general don José Donat al comandante de Artillería don Mario Sánchez.

**Fallecimientos.**—Han fallecido los generales de brigada don Damián Piñol y don Eusebio Boy.

## Sesión del Ayuntamiento

Ayer, a las seis de la tarde, en segunda convocatoria, celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde accidental señor Tablada (don Carlos).

Asistieron los señores San Martín, Riesco, Well, del Barrio y González Salamanca.

### Acta

Se aprueba sin discusión el acta de la sesión última.

**Oficio de gracias**  
Don Pedro Gozalo, en nombre de la Junta encargada de recaudar donativos para regalar al Ilustrísimo señor Obispo las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia, envía un oficio dando las más expresivas gracias por el donativo hecho por el consistorio.

**Una memoria**  
Se acuerda aceptar, con agrado, un ejemplar de la memoria del Catastro de riqueza rústica, que remite el señor subsecretario de Hacienda.

**Peticion de terrenos**  
El señor coronel de la Remonta envía un oficio solicitando la concesión de terrenos para establecer la recría del ganado caballar.

Pasa a la Comisión correspondiente.

**El descuento de los empleados**  
El señor Carretero presenta una moción escrita, proponiendo que se abone el descuento a los empleados municipales.

Se acuerda que pase para su estudio e informe a la Comisión.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor del Barrio formula varios ruegos relacionados con las subsistencias, a los que contesta cumplidamente la Presidencia.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las siete y media, dándose lectura al estado de fondos, que arroja una existencia de 2485 17 pesetas.

## LA ASAMBLEA DE DIPUTACIONES CASTELLANAS

### Las bases aprobadas

He aquí las bases que ayer, después de amplia discusión, dejó aprobadas la Asamblea de Diputaciones castellanas, acordando elevarlas a las Cortes:

### PRIMERA Autonomía municipal

Las municipalidades serán autónomas, entendiéndose por concepto de autonomía el derecho de regirse por sí mismas en lo que las sea propio e inherente, sin ingerencias extrañas, lo mismo en la iniciativa que en el desarrollo de sus funciones, así como en la ejecución de los acuerdos.

### SEGUNDA División municipal

Los Municipios se dividirán en dos clases: Municipios unitarios constituidos por un solo grupo de población y distritos municipales, formados por agrupaciones de Municipios actuales o concejos; todo Municipio ha de constar cuando menos de dos mil habitantes residentes. Los Municipios que al presente no reúnen el número de residentes señalados, se agruparán con los limítrofes de la misma provincia, dentro del plazo máximo de un año.

### TERCERA Organización municipal

La administración de los Municipios corresponde a los Ayuntamientos. Todo Ayuntamiento tendrá un presidente, y una Comisión ejecutiva formada por este y el número de vocales que le corresponda con arreglo al de residentes en el término municipal.

Los agregados que tengan bienes propios, aguas pastos, montes o cualquiera derechos peculiares, conservarán su administración sobre ellos, por medio de los vecinos reunidos en concejo abierto, si no excedieren de cincuenta. Si pasaren de este número, el concejo se constituirá por la mitad de los vecinos electores, renovándose la cuarta parte cada año.

Los Ayuntamientos se compondrán de concejales, y el número de éstos se ajustará a la siguiente escala:

- Hasta 5 000 habitantes, 8 concejales.
- De 5.001 a 10 000 ídem, 10 ídem.
- De 10.001 a 30 000 ídem, 12 ídem.
- De 30.001 a 50.000 ídem, 14 ídem.
- De 50.001 a 100.000 ídem, 18 ídem.
- De más de 100.000 ídem, 24 ídem.

Las comisiones ejecutivas se compondrán de un número de vocales proporcional al de concejales que constituyen los respectivos Ayuntamientos.

Todos los concejales se elegirán por sufragio universal y al mismo tiempo igual

número de suplentes; no admitiéndose que pueda haber concejales interinos.

El cargo de concejal propietario o sustitutos es obligatorio, gratuito, compatible con cualquier otro de elección popular y no renunciabile sino por justa causa; durará seis años y el que lo desempeñe no podrá ser reelegido hasta que transcurran otros tres años. La renovación de los Ayuntamientos se hará por mitades. Los Ayuntamientos elegirán a los alcaldes pudiendo designar a quien no sea concejal, necesitando en tal caso el voto de las tres cuartas partes del concejo.

En concepto de indemnización por cada año, y una vez aprobadas las cuentas definitivamente, sin que resultare déficit en la liquidación del presupuesto, percibirán los individuos de la Comisión ejecutiva una cantidad que señalará el Ayuntamiento en pleno, no pudiendo exceder la que a este fin se destine del dos por ciento de los ingresos realizados dentro del ejercicio. Esta cantidad se distribuirá entre los concejales y sus suplentes que hubieren constituido la Comisión ejecutiva, a prorrata del número de sesiones a que hubieren asistido, y se adjudicará en todo caso al presidente un 50 por 100 más que a cada uno de sus vocales.

Los Ayuntamientos nombrarán y separarán libremente a todos sus empleados y dependientes pagados de los fondos municipales. Si las leyes o reglamentos especiales exigieren determinadas condiciones para el desempeño de algún cargo técnico o profesional, los Ayuntamientos tendrán la misma libertad para su nombramiento y separación, sujetándose a aquéllas disposiciones.

Los secretarios sólo podrán ser sustituidos por causa justa, previo expediente, y también sin él cuando por falta de confianza en su gestión, lo acordaren las tres cuartas partes del número total de concejales.

El secretario tendrá voz sin voto en las deliberaciones del Ayuntamiento y con igual responsabilidad que todos los concejales y depositario, exigible siempre que en acta no constara su opinión contraria a los acuerdos hechos que originaran aquella.

### CUARTA Hacienda municipal

La autonomía económica municipal consistirá en crear Hacienda local propia con independencia de las Haciendas del Estado y de la provincia, la que se constituirá con los siguientes recursos; sin orden de preferencia:

## LAS CANDELAS

### Gran feria de ganados

— EN LA VILLA DE —

# Cantalejo (Segovia)

del 1 al 8 de Febrero de 1919, ambos inclusive

En esta importante feria no se cobra punto ni puesto, y en ella los agentes municipales se encargan de preparar cómodo alojamiento para los feriantes y sus ganados. Todas las reclamaciones de viajeros, lo mismo en fondas que posadas y demás casas de alojamiento, serán atendidas inmediatamente por las autoridades locales. Los puestos públicos se situarán gratuitamente en la Plaza de la Constitución. Los feriantes deberán tener guía de sanidad para los ganados.

Durante los días de la feria, habrá para los forasteros alegres distracciones, como son teatro y bailes públicos, de música o dulzaina de reconocida fama.

Además se darán, de acuerdo con la Comisión de festejos, varias gratificaciones a los feriantes que, por medio de espectáculos o puestos públicos, que llamen la atención y contribuyan a la animación de la feria, ofrezcan pasatiempos y distracciones a los concurrentes.

Cantalejo 1 de Enero de 1919.—El Alcalde, Julián Bravo Herrero.—P. A. del A.: El Secretario, Germán Martín Hurtado.

## ASUNTOS DEL DIA

En las peticiones hechas por la unión de trabajadores al Gobierno se insinúa la posibilidad de la huelga de trabajadores del campo, acontecimiento en que no creemos, porque la Agricultura no puede dar de sí más protección a las clases propietarias del agro.

¿Por qué empeñarse en hablar de granjas agrícolas, latifundios y riegos, si con una política funesta, considerando al agricultor como individuo de raza inferior, se le ha arruinado y ya no tiene el dinero con que adquirir la maquinaria que simplificaría el trabajo, ni los abonos que fertilicen sus campos agostados de un cultivo primario y anticuado?

Claro está que con el crédito agrícola, bien fomentado y desarrollado por el impulso del Estado, algo se podría hacer aún; pero, ¿dónde está el proyecto? ¿Cuándo se va a poner en marcha?

Asusta leer las estadísticas de emigración. En ellas encontraremos, digase lo que se diga, muy pocos, casi ningún obrero industrial. Sobre la industria ha caído constantemente la lluvia de oro del proteccionismo del Estado, y si no ha llegado a más desarrollo, es porque nuestros industriales, sean catalanes o no lo sean, que para este caso concreto todos son iguales, desdeñan al agricultor, sin parar mientes en que él ha de darles en toda clase de industrias la primera materia. Debieron los industriales, aunque no hubiese sido más que por propio egoísmo, estimular a los agricultores y apoyarles en la petición de reivindicaciones para su mejora. No fué así, y hoy unos y otros tocan las funestas consecuencias.

Asusta ver las estadísticas y las proporciones enormes de jornaleros del campo que huyen diariamente de las campañas españolas, buscando en América un pan más seguro y menos miserable, que luego no encuentran,

No culpemos de esto a los agricultores; no podemos culparlos, porque vivieron siempre atados de pies y manos por el abandono del Estado, por la ignorancia supina en estos puntos de la mayor parte de los gobernantes y diputados que, sabiendo que en la mayor parte de los distritos españoles, predominan los intereses agrícolas, jamás exigieron a los Gobiernos ni reclamaron de las Cortes un poco de pan y de sal, esa sal y ese pan que sistemáticamente le han venido negando todos. Las consecuencias se tocarán pronto.

Las últimas noticias acerca de la actitud del partido conservador, echan por tierra las supuestas impaciencias del señor Dato por ocupar el Poder. El jefe de aquella agrupación ha declarado que apoyará al Gobierno en la resolución de los problemas pendientes, aun abdicando algo en lo que fuera parte accidental de su credo. Se confirma este propósito en la unión de votos, vista en la formación de la Comisión para dictaminar sobre el proyecto de autonomía.

Es casi seguro que los conservadores no participan de entusiasmo para el proyecto, que acaso consideran demasiado extenso. También es posible que hagan declaraciones contrarias que obliguen a determinadas variaciones, pero la creencia que se extiende es la de que no dificultarán la labor hasta hacerla imposible. Lo que les preocupa es la cuestión social; y de conllevar ésta con tino el Gobierno, los conservadores esperarían en que se les concepitue necesarios para regir los destinos del país.

El momento crítico puede ser el del decreto de disolución. Nada tendría de particular que si por tercera vez se otorgase a partidos o grupos que no fueran conservadores, éstos se considerasen rémora para actuar en la vida política, lo cual constituiría una convicción de grave trascendencia; tan grave, que marcaría un punto culminante en la historia de los partidos políticos.

a) Con los bienes propios y patrimoniales de cada Ayuntamiento, a cuyo efecto el Estado le entregará el capital e intereses que le adeude como consecuencia de las leyes desamortizadoras, cuyo reconocimiento y pago se hará en lo pertinente, con arreglo a las bases acordadas por la Asamblea de Diputaciones celebrada en Madrid el día 21 de Diciembre de 1917.

b) Con impuestos y arbitrios que los Municipios creen libremente para cubrir sus cargas dentro de un criterio de estricta justicia y equidad, con relación a los contribuyentes, sin otros límites que cuando se trate de un impuesto que perciba ya el Estado o la provincia no exceda el recargo que sobre el mismo se establezca de un 25 por 100.

Los impuestos o arbitrios municipales que se creen no podrán ser puestos en vigor, sin el previo referéndum del vecindario adoptado por las dos terceras partes del total de electores.

c) Con explotaciones o municipalización de servicios, empréstitos u operaciones de crédito que el Ayuntamiento acuerde, todo con referéndum de los electores en la forma consignada en el párrafo anterior.

d) Con subvenciones que la Hacienda municipal reciba del Estado por delegaciones que éste confiera al Ayuntamiento o por servicios especiales que realice.

Cuando se trate de distrito municipal, el Ayuntamiento formará el presupuesto del distrito, y señalará la cantidad que haya de satisfacer cada uno de los Concejos agrupados; pero éstos Concejos quedarán en completa libertad de arbitrar por sí mismos, esa cantidad que les corresponde.

**QUINTA**  
**Competencia y atribuciones del Ayuntamiento y comisión ejecutiva**

Al Ayuntamiento corresponde la representación legal del municipio y tiene capacidad para contratar, poseer bienes y ejercer acciones civiles, criminales y contencioso-administrativas. La representación de los Concejos que tengan bienes propios, corresponderá a tres vecinos designados por el Concejo.

Corresponde al Ayuntamiento el gobierno y dirección de los intereses peculiares del Municipio, y muy especialmente los objetos que se especifican en los artículos 72 y 73 de la ley municipal vigente, con carácter obligatorio y como asuntos de su exclusiva competencia. Sus facultades se extenderán a todo lo relativo a Policía urbana y rural, apertura, alineación, arreglo y conservación de las vías públicas, alumbrado, paseos, jardines, parque de esparcimiento, establecimientos y explotaciones de tranvías y ferrocarriles locales, líneas telefónicas urbanas, vigilancia y reglamentación de carruajes y arrastre de todas clases, guardería rural, obras municipales y toda clase de municipalización de estos servicios; higiene y salubridad del vecindario, abastecimiento de aguas, lavaderos, mataderos, alcantarillado, casas de baños, saneamientos de locales en cumplimiento de las leyes de Sanidad sobre el particular, cementerios, casas de Socorro, salas de urgencia y asistencia domiciliaria, policía de abastos, análisis y reconocimiento de las substancias alimenticias y comercios de todas clases, mercados, pesas y medidas, alhóndigas y casas de contratación, ferias y exposiciones, policía social, represión de la mendicidad y vagancia, protección de menores, huérfanos desvalidos y viciosos, fomento del trabajo, beneficencia, hospitales, clínicas y consultas gratuitas para la clase pobre y prestación de servicios facultativos, médicos y farmacéuticos a la misma, cocinas económicas y asilos de noche, instrucción pública, creación y sostenimiento de escuelas de instrucción primaria, como complemento de las que sostenga el Estado o las provincias, así como de enseñanzas especiales, aplicadas a la agricultura, ganadería, comercio, artes o industrias, cuidado, conservación y defensa de los bienes propios del Municipio, repartimiento de los aprovechamientos comunales, ordenanzas, bandos de buen gobierno y reglamentos; y acción social, como establecimientos de bolsas de trabajo, seguros, etcétera.

El Ayuntamiento en pleno, se reunirá una vez al mes y la Comisión ejecutiva cuando menos una por semana, pudiendo además el presidente convocarles siempre que lo juzgue conveniente o lo pidan las dos terceras partes de los concejales.

La aprobación de presupuestos ordenanzas y reglamentos de carácter general, será de la exclusiva competencia del Ayuntamiento en pleno. En cada municipio habrá una junta de asociados, constituida por un número de vecinos igual al de concejales, que tendrá a su cargo la aprobación de las cuentas municipales. Sobre todos los demás asuntos podrá la Comisión ejecutiva adoptar acuerdos, a condición de que sean ratificados por el Ayuntamiento en la sesión que celebre. Corresponde además a dicha Comisión preparar todos los asuntos en que ha de entender el Ayuntamiento en pleno, así como en cuantos éste considere conveniente delegar en ella y ejecutar los acuerdos del mismo.

Las funciones del alcalde como delegado

del Gobierno, quedarán totalmente separadas de las de presidente del Ayuntamiento, y el Gobierno para aquellas podrá hacer la designación en la persona que considere conveniente, sea o no Concejal, sin que tal designación conceda al que la obtenga, derecho a intervenir en la vida administrativa del municipio, más que con el carácter que pueda tener de presidente o concejal.

Contra los acuerdos y providencias de los Ayuntamientos y Comisiones ejecutivas; no cabrá otro recurso que la demanda ante los Tribunales, por los que se consideren perjudicados en sus derechos civiles o administrativos o el de responsabilidad civil o criminal contra los que causaren el perjuicio, debiendo tramitarse dichos recursos sin costas, salvo temeridad manifiesta del recurrente o de los concejales que hubiesen adoptado el acuerdo.

**SEXTA**  
**Tutela**

Los Ayuntamientos serán sometidos a tutela cuando durante tres años consecutivos liquiden sus presupuestos con déficit, o cuando lo pidan, en escrito firmado, las dos terceras partes de electores del Municipio. La duración y causa de terminación de esa tutela, serán minuciosamente determinadas por la ley, debiendo ejercerla las Diputaciones en la forma que dicha ley determine.

**Régimen provincial**  
**BASE PRIMERA**

Afirmación de la personalidad de la provincia en el orden económico y administrativo.

La provincia estará representada por la Diputación provincial y todas las provincias tendrán igual categoría legal.

**BASE SEGUNDA**

Las Diputaciones provinciales deben transformarse, constituyéndolas de manera más apropiada para el desenvolvimiento de los intereses morales y materiales de cada provincia, conservando siempre el Estado la plena Soberanía que le corresponde dentro de la unidad del territorio nacional.

En la reforma de la ley se comprenderán los particulares siguientes:

Reducción del número de diputados a la mitad de los actuales.

Las Diputaciones se reunirán cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez al mes.

Los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y comunicados directamente por el presidente de la Corporación; se publicarán en el «Boletín Oficial» dentro del término de diez días, pudiendo ser suspendidos por el Gobierno, mediante Real decreto cuando contravengan las leyes de carácter general.

Contra los acuerdos de las Diputaciones se dará el recurso ante los Tribunales ordinarios o contencioso administrativos, según los casos, sin perjuicio del de responsabilidad personal de los diputados, que podrá ser exigida a instancia del ministerio fiscal.

Las Diputaciones regirán libremente las provincias, sin ingerencia del Poder Central, desligándolas de toda función y pago que por las leyes o naturaleza de los servicios corresponda al Estado, pudiendo éste ejercer la alta inspección en los mismos.

**Servicio administrativo de la competencia de las Diputaciones provinciales.**

**BASE TERCERA**

Beneficencia y Sanidad provinciales. Creación de escuelas especiales, pudiendo además aumentar el número de Centros de enseñanza, en la medida que sus recursos lo consientan, y sujetándose al plan previamente aprobado por el Estado. Todos los nombramientos de personal para éste y demás servicios de las Diputaciones serán de la exclusiva competencia y reglamentación de la misma, respetando los derechos adquiridos.

Medios de comunicación dentro de la provincia y con las limítrofes.

Servicios telefónicos provinciales.

Puertos, en cuanto se refiere a su régimen interior y transportes fluviales.

Agricultura y ganadería.

Creación de Granjas, servicio agrónomo catastral y servicio forestal, encomendado a personal técnico. Este se encargará de la repoblación de los montes públicos, dentro del plan general que se establezca por el Estado, en armonía con la riqueza pecuaria.

Los demás servicios que las Diputaciones provinciales estimen oportuno crear en beneficio de los intereses morales, materiales y sociales de las provincias y de las obras públicas de carácter provincial que estimen en conveniencia realizar.

**BASE CUARTA**  
**Hacienda provincial**

Se constituirá con los bienes propios y patrimoniales, a cuyo efecto el Estado les entregará el capital e intereses que les adeuda por los bienes que desamortizó y vendió, cuyo reconocimiento y pago se hará con arreglo a las bases acordadas por la Asamblea de Diputaciones, celebrada en Madrid el día 21 de Diciembre de 1917.

Impuestos y arbitrios que libremente pueden establecerse con relación a personas y bienes que residan y radiquen en la

provincia o fuerzas naturales que se utilicen dentro o fuera de la misma.

El importe de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana que percibirán las Diputaciones.

El Estado fijará la cuantía de aquellas, como hoy lo hace, sirviendo de base como tipo mínimo el importe de lo recaudado en el último quinquenio.

Percibirán además el 10 por 100 por la recaudación de todos los impuestos de carácter general, exceptuando el de Aduanas.

De estas recaudaciones se encargarán las Diputaciones con el personal que nombre al efecto.

Asimismo percibirá el 10 por 100 por aprovechamientos forestales.

Se suprimirá el contingente provincial.

**Servicios creados por las leyes especiales que deben excluirse del funcionamiento de las Diputaciones**

**Reemplazo del Ejército:** El alistamiento debe quedar a cargo de los Ayuntamientos; los sorteos deberán practicarse ante las autoridades militares; las competencias sobre alistamiento y expedientes de exención legal los resolverán juntas técnicas que al efecto deben formarse y el reconocimiento, talla y demás incidentes sobre exclusiones deberá ser de la exclusiva competencia del elemento militar.

**Censo electoral:** La confección y rectificación del Censo, debe correr exclusivamente a cargo del Instituto geográfico y Estadístico y los gastos a cuenta del Estado.

**Tribunales contencioso-administrativos:** De estos Tribunales no formarán parte los Diputados provinciales.

También como consecuencia del debate, se consignó otra base haciendo constar que no podría el Estado imponer servicios o cargas a las Diputaciones, sino mediante una Ley. Si los servicios implicasen aumento en los gastos, la misma Ley proveerá a su pago con los fondos del presupuesto general y las disposiciones del poder ejecutivo, contrarias a este precepto, no serán obligatorias para las Diputaciones castellanas.

**Autonomía regional**

I Independientemente de la facultad mancomunada concedida a las Diputaciones en el Real decreto de 18 de Diciembre de 1913, se reconoce a las provincias el derecho de organizarse en Región.

Las Diputaciones de acuerdo con los Ayuntamientos de sus respectivas provincias estudiarán la ponencia en que ha de constituirse el organismo regional.

II Caso de constituirse en Región las diferentes provincias, las Diputaciones castellanas se opondrán, por estimar privilegio, a toda desigualdad de concesión que no sea la natural a sus distintas necesidades.

III Las Diputaciones castellanas, ven con profunda indignación que en el proyecto de la Comisión extraparlamentaria se autorice en los artículos 10 y 15 de su dictamen la coexistencia del idioma catalán y español en las materias a que respectivamente se refieren, por entender que ello implica, a mas de un perjuicio presente para las relaciones con el resto de la Nación, un próximo peligro para la integridad de la Patria, sin que esto signifique protesta contra el uso de los dialectos regionales en las relaciones oficiales.

Las cuestiones relacionadas con la Hacienda municipal y con la autonomía provincial, principalmente el extremo referente a la supresión de las Comisiones provinciales, originó largo debate que sostuvieron los representantes de las Diputaciones de Santander, Soria, Burgos y Valladolid. Quedó desechada la propuesta de la Comisión, encaminada a la supresión de aquellos organismos.

También fué desechada una proposición del presidente de la Diputación de Burgos, pidiendo que los diputados provinciales fueran elegidos por toda la provincia.

Terminada la discusión y aprobación de las bases, en cuya labor invirtió la Asamblea todo el día, el presidente de la Diputación de Valladolid hizo uso de la palabra para formular las tres siguientes proposiciones que fueron aceptadas:

1.º Que por las Diputaciones castellanas haciendo la propaganda necesaria, se conmemore el hecho histórico de las comunidades, erigiendo un monumento en la ruta de Villalar, donde murieron gloriosamente los capitanes comuneros.

2.º Que se constituya, también costeada por aquellas Diputaciones, una oficina técnica, para que facilite cuantos estudios, informaciones y datos necesiten, para su más conveniente preparación, los representantes de la Agricultura que han de formar parte de la junta de Aranceles y Valoraciones, organizada a virtud de reciente decreto.

3.º Que se organice el funcionamiento del seguro sobre el pedrisco.

El representante de la Diputación de Santander, retiró su proposición para que celebre en dicha capital, en el próximo mes de Mayo, la futura Asamblea de Diputaciones, con objeto de tratar principalmente

de aranceles, transportes, comunicaciones terrestres y marítimas de Castilla, tarifas de ferrocarriles, mercados distribuidores de la riqueza agrícola castellana, comercio de exportación e importación, industria castellana e industrias que se podrían crear, granjas agrícolas y pecuarias, seguro de cosechas y repoblación forestal y economía y cultura agrarias.

Las ponencias que respecto de esos extremos formulen las Diputaciones castellanas se remitirán a la de Santander, antes del 15 de Abril.

La Asamblea acordó que las bases acordadas se eleven a las Cortes, quedando encargados de su entrega al presidente del Congreso los presidentes de las Diputaciones de Valladolid Burgos, Soria y Segovia.

Muy cerca de las diez de la noche se levantó la sesión, dando por terminada su labor la Asamblea de diputaciones castellanas.

A algunos de los representantes de estas han salido esta mañana para los puntos de su residencia.

Probablemente el lunes la Comisión designada hará entrega al Congreso de las bases acordadas.

**OTROS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO**

Entre los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, en su sesión de anoche y que publicamos en otro lugar de este número, figuran los que a continuación se expresan:

Que conste en acta el profundo sentimiento de la corporación, por la muerte del diputado provincial, don José Ramírez Díaz y que se comunique a la viuda e hijos del finado esta prueba de hondo pesar de consistorio.

Así como también que el Ayuntamiento asistiera en corporación al repelio del cadáver.

Y que se envíen las gracias más expresivas a las personas que han cedido los palcos a que se hallan abonados en el Teatro, para que los ocuparan los diputados provinciales, en cuyo honor se dió anteaer una función escénica,

**Para regalar las insignias de una cruz**

Suscripción pública abierta por iniciativa del clero parroquial de la diócesis, para regalar a nuestro excelentísimo Prelado las insignias de la gran cruz de Beneficencia.

Suma anterior, 4.905 15 pesetas.

Apostolado de la Oración y Archicofradía del Corazón de María de los PP. Misioneros de esta ciudad, 25 pesetas; Sindicato Agrícola de Gomezerracín, 25; idem de Fuentemilanlos, 15; idem de Mozoncillo, 10; idem de Fuente el Olmo de Fuentidueña, 10; idem de Villacastín, 10; idem de Moraleja de Cuéllar, idem de Escalona del Prado, idem de Martín Miguel, idem de Melque, idem de Santo Tomé del Puerto, y Sindicato Comercial de Fuentidueña, 5 pesetas cada uno; señor director gerente del Sindicato Comercial de Fuentidueña, presidente, cajero y secretario 250 pesetas cada uno, señor encargado del almacén, y encargado de ventas 1 peseta cada uno, ordenanza, 0 50; presidente del Sindicato de Martín Miguel, 1.

DE COCA.—Ayuntamiento, 15 pesetas; señor cura párroco y arcipreste, 10; Asociación de Hijas de María, 5; don José Gouzález, secretario del Ayuntamiento, y familia, 5; colegio de San José, 4 82; señor maestro y niños de la escuela Nacional, 4 10; Religiosas Jesuitinas del colegio de San José, don Jorge García, concejal y doña Eusebia Segovia, 1 peseta cada uno; otros varios vecinos, 3 08.

Total, 5.083 65 pesetas.

NOTA. Por acuerdo de la junta ejecutiva, esta suscripción quedará cerrada el 31 de los corrientes.

**La conferencia de la paz**

**En favor de Rusia**

Telegrafían de París que el Consejo superior interaliado ha aprobado la siguiente proposición del presidente Wilson:

«Los representantes consideran al pueblo ruso como amigo y no como enemigo, y desean ayudarle por todos los medios. Es indudable que la situación interior del pueblo ruso contribuye al hambre y a las privaciones, y que este estado de cosas imperará aún más todavía si no se restablece el orden y se regularizan las condiciones del trabajo, del comercio y de los transportes.

Los aliados buscan, pues, el medio de proteger a Rusia y de conseguir el restablecimiento del orden, reconociendo el derecho absoluto del pueblo ruso de dirigir sus propios asuntos, sin intervención ni dirección extrañas.»

La estación radiotelegráfica de la torre Eiffel comenzó a transmitir a las dos de la mañana, comunicaciones de los Gobiernos aliados invitando a los grupos influyentes de Rusia a enviar tres representantes a la isla del Príncipe, para conferenciar con los delegados de los Estados asociados.

**- Cine Ideal -**

Hoy, fuera de abono, se representará la QUINTA EPOCA de la colosal película,

**El Conde de Montecristo**

y otras de actualidad.

MAÑANA, DOMINGO, se proyectará la SEXTA jornada de

**El Conde de Montecristo**

siendo ésta la PRIMERA de abono.

EL MARTES 28,

se repetirá la SEXTA jornada y otras de actualidad.

NOTA Los señores abonados que deseen continuar con los mismos abonos, pueden presentarse por la taquilla para manifestarlo, porque, siendo bastantes las personas que desean abonarse, de no hacerlo, perderán el derecho a que se les reserve.

**Información regional**

**SALAMANCA**

**Asamblea de secretarios**

El día 1.º del mes próximo celebrarán los secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia una asamblea con objeto de adoptar definitivas actitudes acerca de las reivindicaciones que tienen formuladas y las cuales están sufriendo constantes dilaciones por parte del Poder Ejecutivo.

El acto tendrá lugar a las tres de la tarde del indicado día, en la sala capitular del Municipio salmantino.

**AVILA**

**El abastecimiento de aguas**

La Cámara de Comercio celebró anoche junta ordinaria para tratar asuntos de trámite.

En ella se trató del tan debatido asunto de las aguas, exponiendo su opinión acerca del mismo los señores que integran la representación oficial de Industriales y Comerciantes de Avila.

**PALENCIA**

**Accidente**

Comunican de Barruelo que examinando un revólver el minero Santiago Díez Moreno, se disparó el arma, con tan mala suerte, que fué a herir a Ceferino Llorente. La herida es de gravedad.

**Robo**

La policía ha descubierto un importante robo de materiales y herramientas, que venía efectuándose desde hace algún tiempo en la tejera mecánica de los señores hijos de don Cándido Germán.

El importe de los efectos robados asciende a unas 600 pesetas.

Como autores del hecho han sido detenidos antenoche Blas Cedillo, conocidoísimo en esta capital; Mariano Santos, de nacionalidad francesa, y Victoriano Durán.

Este último manifestó, al ser detenido, que del producto de la venta habíanse repartido algunas pesetas.

**CRÓNICA SOCIAL**

Hoy he visitado a un pobre obrero en su tugurio, en su tugurio que la necesidad más apremiante, la necesidad que justifica todo, y que no halla posible disculpa para una sociedad que lleva el divino adjetivo de cristiana, el hambre, en fin, ha convertido en cuatro paredes que dan una sensación extraña y que parecen indicar, en forma macabra, al desventurado inquilino que se marche, que estorba aquella soledad y aquella miseria.

Ni las estampitas, ni los policromos cuadros con que las mujeres de la clase proletaria alegran sus miserias viviendas, ni la cajita del despertador, que en todas las casas hay para decir a la esposa la hora que tiene que salir a llevar la deficiente refacción al que agota sus energías en el tajo, energías no renovadas por deficiencia en la alimentación, estaba allí. Solo la cómoda, la cómoda donde se guarda el jato de los chicos, y la chaqueta del marido y el pañolón de la esposa que la adornó en su boda y la vuelve adornar al salir a misa los domingos, estaba en aquella estancia en la que faltaban la silla y la camilla y el bañ y los visillos y los catres y todo; porque allí no había más que soledad y un obrero enfermo, demacrado, amarillo, febril, rodeado de unos hijos arrojados, tirando, medio desnudos, famélicos; y una esposa escuálida, con un niño de pecho, al que lleva de en vez en vez a sus senos para mamar una leche empobrecida y, sin duda, dañina para aquel ser que bien pronto empieza a recibir las caricias de la miseria, los halagos de esta sociedad que viene a honrar.

Y es la sociedad la que consumió las energías de aquel obrero, es ella la que se aprovechó de su juventud, es ella la que le explotó, es ella la que al verlo inservible, inútil lo arrojó a la muerte, a la muerte lenta y cruel de la inanición, a la muerte de su cuerpo, en tanto su alma se tortura viendo a sus hijos sin tener que comer, conviviendo con él en un foco de infección, y a su esposa trabajar y sufrir para llevarle algo a aquel ser antes forzado y confiado,



# MONTES, Fotógrafo.- Plaza del Corpus, 6 (Planta baja)

Ved exposición de retratos en los escaparates de la casa



## Lampara Wotan

De venta en los comercios del ramo.

## La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros reunidos

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado



Agencias en todas las provincias de España, Francia Portugal y Marruecos

54 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida--Seguros contra incendios

Seguros de valores--Seguros contra accidentes

Subdirector en Segovia Don Celestino Pasagali PLAZA MAYOR, 41 PLANTA BAJA



Es el mejor tónico y nutritivo para convalecientes y personas débiles. Recomendado contra la inapetencia, malas digestiones, anemia, etc. Pídanse en farmacias y en la del autor, Leda 18, Madrid.

## Grandes Fundiciones Y CONSTRUCCIONES MECANICAS

ESTABLECIDAS POR

D. Antonio Averly en 1855

### AVERLY, S. A.

Capital, 1.000.000 de pesetas Zaragoza

Especialidad en la fabricación de Cilindros para molinería de fundición endurecida

Garantía absoluta.—Calidad y precios sin competencia

Instalaciones completas y transformaciones de fábricas de harinas por los más modernos procedimientos.

MÁQUINAS Y TURBINAS «FRANCIS»

## Sociedad Anónima CROS

BARCELONA.--PRINCESA, 21

FABRICAS EN BADALONA, ALICANTE Y SEVILLA

Primeras materias para abonos

superfosfatos, nitratos, sulfato amónico, sales de potasa, sulfatos de hierro y cobre, ácidos y sales para industria, etc. etc.

AGENTES Y DEPOSITOS EN LOS PRINCIPALES CENTROS AGRICOLAS DE ESPAÑA

Pídanse precios y noticias mercantiles

DELEGACIÓN EN MADRID Calle del Barquillo, núm. 26.--Teléfono 997

SERVICIOS GRATUITOS.—Consultas sobre la aplicación de los abonos, análisis de tierras y envío de varios folletos agrícolas

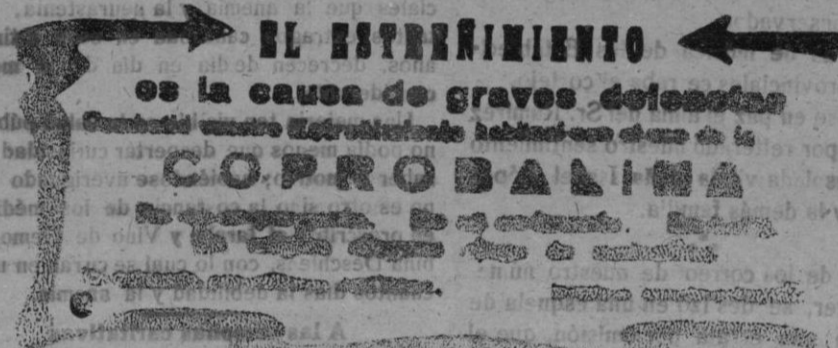
# CANAS

LA HIGIÉNICA AGUA VEGETAL DE Arroyo

Es infalible é inofensiva; no mancha la piel ni la ropa.

De venta en Perfumerías y Droguerías de España y América.

40 AÑOS DE ÉXITO



SEPÚLVEDA  
El trigo se paga a 79 reales la fanega de 94 libras—pesetas 49'79 los 100 kilos. El centeno se cotiza a 68 reales fanega, cebada a 59, algarrobas a 74. Lana sin lavar, la arroba, 37 p setas.

PEDRAZA  
Trigo, 19.50 pesetas las 94 libras. Centeno, 18.50 Cebada, 15. Algarrobas, 21. Yeros, 20.

## Mercados

SEGOVIA

Trigo, a 84'00 pesetas fanega. Centeno, a 63, id. id. Cebada, a 47 id. id. Algarrobas, a 74, id. id. Yeros, a 80.

PEÑAFIEL

Trigo, a 81 y 82 reales fanega. Centeno, a 70. Cebada, a 60. Yeros, a 80. Avena, a 30.

COÉLLAS

Trigo, la fanega, 18'50 pesetas las 94 libras (43 kilos y cuarto). Cebada, id. 13'50 id. Centeno, a 17'00 fanega (o sea 55 y medio kilos).

Algarroba, id. 17'00 idem. Yeros a 17 id. Mueles, a 16 id. Abena, a 9 id. Patatas, a 3.00 id. Achicorias, 80 pesetas los cien kilos.

ARANDA DE DUERO

Trigo, 21'25 la fanega.

Centeno, a 16'50 las 80 libras. Cebada, a 14'25 id. la fanega. Yeros, a 21 00 idem. Avena, id. 10'90 idem. Algarroba, a 20 25 id. id. Lana sin lavar, la arroba, a 32 pesetas.

ARÉVALO

Trigo, 86 reales las 94 libras. Centeno, 70-00, id., las 90, id. Cebada, 54-58, id. fanega. Algarrobas, 80-82, id. id. Tendencias del mercado, firme. Temporal, bueno. Estado de los campos, buenos.

VALLADOLID

Mercado del Canal.—Entraron 450 fanegas de trigo, que se pagaron a 83'50 reales las 94 libras.

Mercado del Arco.—Las entradas fueron hoy de 300 fanegas de trigo, que se pagaron a los precios siguientes:

Trigo, a 83'50 y a 82'50 reales las 94 libras. Centeno a 61. Cebada, a 53. Algarrobas, a 80. Yeros, a 80.

MEDINA DEL CAMPO

Trigo, a 80 y 82 reales las 94 libras. Cebada, 52 y 54 reales fanega. Centeno, a 66.

## Lindo paje

Poltrót se estremeció.

—No esperaba yo que la hija de Homet defendiera al duque de Guisa—murmuró.

—Juzgais con demasiada ligereza, señor Poltrót, no conozco al duque de Guisa ni tengo por qué defenderle; ni le quiero ni le detesto. Quiero únicamente que mi padre no emprenda obras que puedan comprometerle y como creo que la publicación de ese manuscrito tiene muchos compromisos...

—¡Vamos, vamos, tranquilízate hija mía! Nadie sabrá que el libro sale de mi casa. Cuando esté impreso se lo daré al señor Poltrót para que se lo lleve, no nos quedarán en casa más que dos ejemplares y los ocultaremos para que nadie pueda verlos.

La joven se calló y la cosa terminó en medio del mayor silencio.

Al poco tiempo Poltrót se despidió del librero y de su hija, y montando a caballo se dirigió hacia la puerta del París.

Cuando el padre y la hija se quedaron solos, la joven dijo a su padre.

—Querido padre, tened muchísimo cuidado con lo que hacéis; bueno es que se luche, pero el ponerse a la cabeza se queda para los personajes de importancia, nosotros no somos nadie. Vos imprimis sus libelos y se los vendéis. Y vuestra fortuna ya sabéis que os proviene de los libros católicos más que de los protestantes.

—Lo que dices es cierto; pero no es cosa de abandonar mis creencias religiosas porque los libros católicos hayan hecho mi fortuna, y si es preciso perder mis riquezas y hasta mi vida, por la causa protestante la perderé con gusto.

Magdalena no contestó. También era ardiente prosélita del protestantismo.

Jaime Homet trabajó algunos momentos más en su tienda; después, el padre y la hija subieron al piso principal.

Juan Poltrót dejando marchar a su caballo al paso, iba ya a salir de la puerta de París, cuando llegaron dos jinetes y pidieron permiso para entrar.

—No se puede entrar—dijo el arquero de servicio—sin presentar un salvoconducto.

—¡Demontre! Llegamos algo tarde—dijo uno de los jinetes.

—Monseñor, nos bastará con pedir permiso para entrar al oficial de guardia—le contestó su acompañante.

—Es que no quiero que nadie sepa que he venido a Orleans.

X, sin embargo, no nos queda más que medio, porque no creo que tengais gana de pasar la noche al sereno.

—Pues haced lo que querais, Giulio, pero asegurandoos de la discreción del oficial.

Poltrót, sin hacer oído ni una palabra, comprendió lo que ocurría, se sorprendió grandemente cuando el oficial de guardia se aproximó a los jinetes y cuando, después de haberles reconocido, dijo al arquero:

—Dejad el paso libre a los señores.

Dejar entrar a unos viajeros que llegaban de noche a Orleans, sin salvoconducto alguno, con solamente reconocer sus personalidades, era para dar en qué cavillar a Poltrót.

Cuando los dos jinetes hubieron pasado, volvió riendas y les siguió, los jinetes tomaron el mismo camino que él había recorrido hacia algunos instantes al separarse del librero.

—Se dirijen hacia la plaza—se decía.

—¡Irán al palacio del obispo o a casa del corregidor? Deben ser dos cortesanos. Uno de ellos separece a... Pero no, no puede ser. ¿Con qué objeto habría salido de Blois, donde su presencia es tan necesaria al rey?

De pronto Poltrót se estremeció. Los jinetes acababan de llegar a la plaza y se detuvieron ante la puerta de Homet.

El más alto se apeó del caballo, su acompañante condujo los caballos hacia un callejón inmediato.

Poltrót llevó al suyo hacia una callejuela próxima y le ató a una reja, y escondiéndose llegó asta la tienda del librero y se ocultó en el quicio de una puerta.